



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/11667/2024

Código Documento
CYP18I02RM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5G2N1H0J1X2D4E4N18JR



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PICK UP PARA EL SERVICIO DE INDUSTRIA, PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. EXP. 2024/37C.

Visto, el Informe del Jefe de Servicio de Industria y Protección Civil, en el que se acredita la necesidad e idoneidad del contrato relativo al Suministro de dos vehículos pick up para el Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios.

El objeto de la contratación consiste en la adquisición de dos vehículos tipo pick up nuevos

La adquisición es necesaria ya que de acuerdo al vigente Programa Operativo 2021-2024 en materia de Extinción de Incendios y Salvamento de Diputación de Palencia y los Convenios de Colaboración con distintos Ayuntamientos de la provincia, corresponde a la Diputación de Palencia. Aportar los vehículos materiales y equipamiento para la prestación del Servicio.

Además, debido a la incorporación de personal operativo propio, es necesario dotar de un número mínimo de vehículos que garantice la adecuada prestación del servicio y el ejercicio de las funciones propias del personal funcionario de la Diputación Provincial en labores de asistencia técnica, prevención y extinción de incendios.

Vistos los arts. 16, 28, 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

Que se incoe expediente de contratación para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el **suministro de dos vehículos tipo pick up para el servicio de industria, protección civil y extinción de incendios**, e incorpórense al mismo los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas y los informes de Secretaría e Intervención.